



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2010 – 00231 – 00.

Asunto: Ordena entrega de pago depósitos judiciales a prorrata.

Armenia, 12 enero 2023.

Atendiendo, el escrito del mandatario judicial (doc 46 y 48) y por ser procedente se dispone:

1) Entregar la comunicación de la orden de pago por valor de \$ 130.327,35= equivalente al 6.2%, a la parte ejecutante Cooperativa De Educadores Del Quindío “COODEQ” , a través de su apoderado judicial Dr.. Miller Leandro Alvear Castro identificado con cédula de ciudadanía número 4.375.992 y T.P. 139.102 del CSJ, con facultad para recibir, según el poder conferido (fl 74 cuad.ppal), lo anterior en virtud a lo indicado en el auto del 15 febrero de 2018 (fls. 28 cuad. Demanda acumulada.). Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000584805 (fraccionado)	7-12-2021	\$ 130.327,35
Total		\$ 130.327,35

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

2) Ordenar la entrega de la comunicación de la orden de pago por la suma de \$1.971.726,65= equivalente al 93.8%, a nombre de la parte a la parte ejecutante Cooperativa de turismo recreación y cultura del magisterio del Quindío- Cootur Ltda, con Nit 800159307-1, a través de su apoderado judicial , a través de su apoderado judicial Paulo César Rodríguez Franco con C.C. 1.094.940.239 y T.P. 294.469 del CSJ con facultad de recibir (pag. 409 419 doc. 15), Lo anterior en virtud a lo indicado en el auto del 15 febrero de 2018 (fls. 28 cuad. Demanda acumulada.).Representados así:

No depósito judicial	Fecha constitución	Valor \$
454010000584805 (fraccionado)	7-12-2021	\$ 24.800,65
454010000586722	29-12-2021	\$ 398.094
454010000588715	4-2-2022	\$343.164
454010000590759	4-3-2022	\$233.729
454010000593750	5-4-2022	\$121.365
454010000596022	4-5-2022	\$170.204
454010000596832	16-5-2022	\$100.202
454010000598562	7-6-2022	\$107.510
454010000599180	22-6-2022	\$183.960
454010000601072	11-7-2022	\$52.653
454010000602952	3-8-2022	\$183.392
454010000605376	2-09-2022	\$52.653
Total		\$1.971.726,65=

Para tal fin, deberá solicitar la entrega de los oficios de orden de pago de los depósitos judiciales, deberá solicitarlo mediante escrito dirigido al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, designado por el Consejo Superior de la Judicatura para la remisión de los memoriales al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia.

La entrega de dicha comunicación de orden de pago se realizará de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y se le informará por medio de la secretaria al correo electrónico que sea autorizado en el escrito presentado por la parte solicitante o el reportado en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.

3) Se realizarán los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

/Egh

Se notifica por estado el 13 enero 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e13d6bfb9dc68b089561f7aa2724bd2196cc694f91ed9643bbe7397e904b5c17**

Documento generado en 12/01/2023 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>